



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA
Calle 13 número 14-19. Teléfono: 862 13 49.
Correo electrónico: jprmpalsdomingo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Demandante	Banco Agrario de Colombia
Demandado	Cristian Camilo Flórez Tuberquia y Olga Patricia Tuberquia Vargas
Radicado	05690 4089001 2022-00058-00
Asunto	Requiere parte demandante
Auto N°	343

SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA, ENERO VEINTICINCO (25) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Se requiere a la apoderada de la parte demandante, para que proceda a retirar el oficio número 551 del 24 de noviembre del 2022, dirigido a la oficina de Instrumentos Públicos de Santo Domingo- Antioquia, donde se ordenó la inscripción de las medidas cautelares decretadas en el auto del 19 de Septiembre del 2022 y corregido por auto 27 de Octubre de la misma anualidad.

Es de indicarle a la parte interesada que de conformidad con lo establecido en la Instrucción Administrativa 05 del 22 de marzo de 2022, la Superintendencia de Notariado y Registro, los usuarios deberán allegar el oficio en original, expedido por la autoridad judicial competente, en la ventanilla de registro ante el funcionario liquidador de la ORIP y realizar los pagos correspondientes para el trámite de registro, trámite que debe asumir la parte interesada acercándose al juzgado y retirar los oficios en original.

NOTIFÍQUESE

JULIO HERNAN ROBLEDO POSADA
JUEZ

Firmado Por:

Julio Hernan Robledo Posada
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santo Domingo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **843a3a2722445584977210a79089a657c15aac95eb27f705b9df0f1a5c538b75**

Documento generado en 25/04/2023 03:49:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>